Junta Municipal de Asunción

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 28 de Marzo de 2016

Ref.: *Memorándum DOC 091/16 - Dirección Operativa de Contrataciones s/LCO Nº 04/15- "Servicio de Ceremonial y Provisión de Agua y Gaseosas para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal" Ad Referendum – Segundo llamado - PAC Nº 300.428/16-*

Dictamen Comité de Evaluación Nº 03/16

Señor
Ing. Agr.Hugo Enrique Ramírez, Presidente
Junta Municipal de Asunción
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el ejercicio de las funciones establecidas en la ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, Art. 64; como miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución PJM/Nº 120/16;de fecha 08 de Febrero del año en curso; emitimos por este acto la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por concurso de ofertas Nº 04/2015 para el "Servicio de Ceremonial y Provisión de Agua y Gaseosas para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal"-PAC Nº 300.428/16 Ad Referendum Segundo llamado, en los términos que seguidamente se exponen:

1. RESEÑA CRONOLÓGICA DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016:

- Memorando DG Nº 552/15 de fecha 09 de octubre de 2015 de la Dirección de Gabinete solicitando el inicio del proceso.
- PAC Nº 300.428.
- Dictamen DAJ Nº 293/2015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 02 de diciembre de 2015, el cual expresa que *"…entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC 300.428/16 reúne los requisitos básicos y legales…"*.
- Resolución JM/Nº 9.920/15 por la cual se autoriza a la presidencia de la Junta Municipal a iniciar al llamado LCO Nº 04/15 y aprueba la Proforma de las Bases y Condiciones y la Pro Forma del Contrato de llamado.
- Dictamen CE/N° 01/16 por la cual el Comité de Evaluación recomienda la declaración desierta del proceso.-
- Resolución PJM/N° 133/16 por la cual se resuelve declarar desierta la licitación por concurso de ofertas LCO N° 04/15 y autoriza a realizar el segundo llamado.-
- Notificación a los oferentes de la declaración desierta del proceso.-

JUNTA MUNICIPAL Comité de Evaluación

- Nota DOC N° 59/16 de fecha 18 de febrero donde comunica a la DNCP el inicio del segundo llamado.-
- Nota DNCP/DNC/N° 3673/2016 de fecha 25 de febrero comunicando observaciones realizas al proceso.-
- Nota DUOC N° 68/16 de fecha 26 de febrero, subsanando observaciones realizadas por la DNCP.-
- Nota DNCP/DNC/N° 4090/2016 con recomendaciones para el llamado.-
- Carta de Invitación entregada a potenciales oferentes y Adenda N° 1.
- Acta de Apertura, realizada en fecha 14 de marzo de 2.016, con la participación de las siguientes empresas:

EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1.- VEMAY FLORES de Venicio Samaniego	Lote 1 Gs. No Cotiza Lote 2 Gs. No Cotiza Lote 3 Gs. No Cotiza Lote 4 Gs. No Cotiza Lote 5 Gs. 3.162.000.- Total Gs. 3.162.000.-
2.- SELTZ S.A.	Lote 1 Gs. No Cotiza Lote 2 Gs. No Cotiza Lote 3 Gs. No Cotiza Lote 4 Gs. 44.458.500.- Lote 5 Gs. No Cotiza Total Gs.44.458.500.-
3.- ALHELI FLORES de María Oliva Filippinni	Lote 1 Gs. No Cotiza Lote 2 Gs. No Cotiza Lote 3 Gs. No Cotiza Lote 4 Gs. No Cotiza Lote 5 Gs. 2.332.700.- Total Gs. 2.332.700.-
4.- 2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT-EXPORT S.R.L.	Lote 1 Gs. No Cotiza Lote 2 Gs. No Cotiza Lote 3 Gs. 99.960.000.- Lote 4 Gs. 66.880.000.- Lote 5 Gs. No Cotiza Total Gs. 166.840.000.-
5.-EVR EVENTOS de Elena Vera Recalde	Lote 1 Gs. 68.989.000.- Lote 2 Gs. 77.929.400.- Lote 3 Gs. 159.460.000.- Lote 4 Gs. 173.119.000.- Lote 5 Gs. No Cotiza Total Gs. 479.497.400.-
6.-CHANTILLY S.R.L.	Lote 1 Gs. 134.100.000.- Lote 2 Gs. 158.776.000.- Lote 3 Gs. No Cotiza Lote 4 Gs. No Cotiza

JUNTA MUNICIPAL Comité de Evaluación

	Lote 5 Gs. No Cotiza Total Gs. 292.876.000.-

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Determinado los antecedentes de los actos administrativos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuestos por la ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26 Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluara la oferta en Base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de esta licitación, la ley de contrataciones Públicas y su Decreto Reglamento

2.1- ASPECTO JURIDICO-LEGAL DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

2.1.1-Empresa: VEMAY FLORES de Venicio Samaniego
- Formulario de Oferta correctamente completado.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
- Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades del Art. 40 y Art. 20 ambos de la Ley 205/03.

2.1.2-Empresa: SELTZ S.A.
- Formulario de Oferta correctamente completado.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
- Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades del Art. 40 y Art 20 ambos de la Ley 2051/03.
- Poder del representante inscripto en la dirección General de los Registros Públicos.

2.1.3-Empresa: ALHELI FLORES de María Oliva Filippinni
- Formulario de Oferta incompleto.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
- Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades del Art. 40 y Art. 20 ambos de la Ley 2051/03.

2.1.4-Empresa: 2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT-EXPORT S.R.L.
- Formulario de Oferta correctamente completado.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
- Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades del Art. 40 y Art. 20 ambos de la Ley 2051/03.
- Poder del representante inscripto en la dirección General de los Registros Públicos.

2.1.5-Empresa: EVR EVENTOS de Elena Vera Recalde
- Formulario de Oferta debidamente completado.
- No presento Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades del Art. 40 y Art. 20 ambos de la Ley 2051/03.

JUNTA MUNICIPAL Comité de Evaluación

2.1.6-Empresa: CHANTILLY S.R.L.

- Formulario de Oferta incompleto.
- No presento Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades del Art. 40 y Art. 20 ambos de la Ley 2051/03.
- Poder del representante inscripto en la dirección General de los Registros Públicos.

Seguidamente se procederá a analizar los aspectos técnicos-financieros, y experiencia-capacidad de suministro de las ofertas presentadas por las empresas, conforme lo establece el Decreto Nº 21.909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

3. ASPECTO TECNICO: Experiencia y Capacidad Técnica.-

Por lo tanto, atendiendo que la información presentada por los oferentes para determinar la experiencia y capacidad técnica, los mismos cumplen con los requisitos de experiencia requerida, en cuanto a capacidad técnica, conforme el Pliego de Bases y Condiciones.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

EMPRESA	ASPECTO LEGAL	ASPECTO ECONOMICO FINANCIERO	ASPECTO TECNICO
VEMAY FLORES de Venicio Samaniego	Cumple	Cumple	Cumple
SELTZ S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
ALHELI FLORES de María Oliva Filippinni	No Cumple	Cumple	Cumple
2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT-EXPORT S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
EVR EVENTOS de Elena Vera Recalde	No Cumple	Cumple	Cumple
CHANTILLY S.R.L.	No Cumple	Cumple	Cumple

4. ASPECTO ECONOMICO-FINANCIERO:

Análisis de la situación financiera actual en los índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, a fin de determinar si los oferentes cumplen con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones del proceso.-

EMPRESA	Liquidez			PROMEDIO	Endeudamiento			PROMEDIO	Rentabilidad			PROMEDIO
	2012	2013	2014		2012	2013	2014		2012	2013	2014	
VEMAY de Venicio Samaniego	1,8	1,902	1,763	1,82166667	0,25	0,24	0,247	0,24566667	0,105	0,132	0,103	0,11333333
SELTZ S.A.	9,592	1,077	2,099	4,256	0,315	0,404	0,301	0,34	0,265	0,222	0,147	0,21133333
2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT-EXPORT S.R.L.	41,98	4221	3475	2579,32567	0,191	0,1	0,1	0,13033333	0,018	0,081	0,076	0,05833333

Del análisis realizado sobre los informes financieros de los oferentes; en cuanto a la situación financiera actual en los índices de ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se desprende que las empresas cumplen con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones estipulado en la Sección II Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación.-

JUNTA MUNICIPAL Comité de Evaluación

Considerando los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la carpeta administrativa que la presente licitación ha cumplido con los principios generales de las contrataciones públicas de igualdad y libre competencia, siendo las ofertas presentadas por los oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos técnicos, económicos y legales.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los datos de la licitación, comunicando a la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles oferentes todo cuanto hace al presente llamado. Así mismo se ha realizado el acto de apertura de sobres en un marco total de transparencia y publicidad.-

Esta comisión de Evaluación ha observado todos los antecedentes de esta licitación, sopesando los aspectos jurídicos-legales, económicos-financieros y técnicos, analizando las mismas, por sus argumentos expresados.-

En ese sentido, las empresas EVR Eventos de Elena Vera Recalde y Chantilly S.R.L. han sido descalificadas a causa de que ambas no presentaron póliza de garantía de mantenimiento de oferta aparte de que la segunda empresa no completo marca y procedencia de los bienes ofertados en el formulario de oferta y la declaración jurada de no encontrarse en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso W de la Ley 2051/03 no está dirigido a la convocante, y siendo estos documentos sustanciales de la oferta, ambas ofertas quedan descalificadas.-

Así mismo, la empresa Alhelí de María Oliva Filippinni no completo el nombre del llamado en el formulario de presentación de la oferta y el precio ofertado en el ítem N° 10 no es razonable en comparación a otras ofertas y al precio referencial, siendo cotizado muy por debajo de los márgenes normales, por tanto, queda descalificada la mencionada oferta.-

Debido a tales consideración y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta comisión de evaluación ha concluido recomendar al Señor Presidente de la Junta Municipal de Asunción, máxima autoridad de esta administración, la siguiente adjudicación de los Lotes 3, 4 y 5, declarando desierto los Lotes 1 y 2.-

5. <u>CUADRO DE ADJUDICACION</u>

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Mínimo Total (IVA incluido)**	Precio Máximo Tot (IVA incluido)**
LOTE N°3 EMPRESA 2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT-EXPORT S.R.L.											
1.	50202306-002	Gaseosa en Varios Sabores	PULP	NACIONAL	*UNIDAD*	7.140	14.280	*UNIDAD*	4.200	29.988.000	59.976.000
2.	50202306-003	Gaseosa en Varios Sabores Dietéticos	PULP	NACIONAL	*UNIDAD*	4.760	9.520	*UNIDAD*	4.200	19.992.000	39.984.000
									TOTAL DE LOTE N°3	49.980.000	99.960.000
LOTE N°4 EMPRESA SELTZ S.A.											
1.	50202310-002	Agua Mineral sin Gas	SELTZ	NACIONAL	*UNIDAD*	23.575	47.150	*UNIDAD*	650	15.323.750	30.647.500
2.	50202310-001	Agua Mineral con Gas	SELTZ	NACIONAL	*UNIDAD*	9.865	19.730	*UNIDAD*	700	6.905.500	13.811.000
									TOTAL DE LOTE N°4	22.229.250	44.458.500

JUNTA MUNICIPAL Comité de Evaluación

LOTE N°5 EMPRESA VEMAY FLORES DE VENICIO SAMANIEGO								
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca*	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación*	Precio unitario (IVA
1	90151802-042	Arreglo de Flores naturales para centros de mesa			UNIDAD	1	UNIDAD	120.000
2	90151802-042	Arreglo de Flores naturales para centros de mesa			UNIDAD	1	UNIDAD	120.000
3	90151802-042	Centro de mesa alargado con caída.			UNIDAD	1	UNIDAD	150.000
4	90151802-042	Corona fúnebre económica			UNIDAD	1	UNIDAD	350.000
5	90151802-042	Arreglo de 12 Rosas			UNIDAD	1	UNIDAD	180.000
6	90151802-042	Arreglo de 24 varas de flores surtidas			UNIDAD	1	UNIDAD	150.000
7	90151802-042	Arreglo de Flores naturales 24 varas			UNIDAD	1	UNIDAD	150.000
8	90151802-042	Rosa individual			UNIDAD	1	UNIDAD	12.000
9	90151802-042	Corona de laureles económica			UNIDAD	1	UNIDAD	250.000
10	90151802-042	Guías de 7 (siete) metros			UNIDAD	1	UNIDAD	1.500.000
11	90151802-042	Arreglo para incrustar en la punta del cajón,			UNIDAD	1	UNIDAD	180.000
							TOTAL DE LOTE N°5	3.162.000

6. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN FINAL.

Poner a consideración del Señor Presidente de la Junta Municipal de Asunción, lo siguiente:

1. **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2015 para el "Servicio de Ceremonial y Provisión de Agua y Gaseosas para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal" PAC Nº 300.428/16, en **el Lote 3 a la empresa 2 de Julio Comercial Import-Export S.R.L.** por un monto mínimo de Gs.49.980.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos ochenta mil) y un monto máximo de Gs.99.960.000 (guaraníes noventa y nueve millones novecientos sesenta mil), en el **Lote 4 a la empresa Seltz S.A.** por un monto mínimo de Gs.22.229.250 (guaraníes veintidós millones doscientos veintinueve mil doscientos cincuenta) y un monto máximo de Gs.44.458.500 (guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos), y el **Lote 5 a la empresa Vemay Flores de Venicio Samaniego** por un monto de Gs.3.162.000 (guaraníes tres millones ciento sesenta y dos mil) conforme se detalla en el Cuadro de Adjudicación, teniendo en cuenta que son las ofertas más convenientes a los intereses de esta Institución cumpliendo a cabalidad con los requerimientos especificados por esta Corporación Legislativa.-

2. **Declarar Desierto** los Lotes 1 y 2.-

Es nuestro informe.-

JUNTA MUNICIPAL Comité de Evaluación

Lic. Hugo Daniel Medina Jara
Miembro de Comité de Evaluación

Abog. Luis Cristaldo
Miembro de Comité de Evaluación

Lic. Edith Salinas Beczko
Miembro de Comité de Evaluación